

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	80 Ptas.	al año;	50 semestre	y 30 trimestre
Provincia . . .	100	>	>	60 > 40 >
Edictos y anuncios: línea o fracción	2 Ptas.			
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1 >			
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	3 >			

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Antonio Traviesa Martínez, en solicitud de autorización para ampliar su industria de fabricación de ladrillos y tejas, en el barrio de La Laguna, Illas,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 e Instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto

Autorizar a don Antonio Traviesa Martínez, para ampliar su industria de fabricación de ladrillos y tejas, en barrio de La Laguna, Illas, solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera. Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

Segunda. La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al final de esta resolución.

Tercera. El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

Cuarta. Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

Quinta. Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Indus-

tria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

Sexta. No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

Séptima. Esta autorización no exime del cumplimiento de las Ordenanzas municipales.

Octava. El suministro de combustible está supeditado a las disponibilidades de la Comisión Reguladora del Carbón.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a usted muchos años.

Oviedo, a 14 de diciembre de 1954. —El Ingeniero Jefe.

Sr. D. Antonio Travieras Martínez. — Illas, barrio de La Laguna.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal:

50.000 tejas y 200.000 ladrillos.
Con la ampliación: 60.000 tejas y 600.000 ladrillos.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEVOLUCIONES DE FIANZAS

Terminadas las obras de "terminación de reparación extraordinaria de los kms. 237,500 al 238,900 de la P. s. 2.ª Santander Oviedo, La Coruña, ejecutadas por don Isaac Vázquez Alvarez, se

abre información pública por término de treinta días naturales contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en la Alcaldía de Grado las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del Contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante la Magistratura de Trabajo, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo 14 de diciembre de 1954
El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Terminadas las obras de "terminación de las de reparación extraordinaria de los kilómetros 238,900 al 240,300 de la P. s. segunda Santander, Oviedo, La Coruña, ejecutada por don Isaac Vázquez Alvarez, se abre información pública por término de treinta días naturales contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en la Alcaldía de Grado, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del Contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de

la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante la Magistratura de Trabajo, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 14 de diciembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Terminadas las obras de "terminación de las de reparación extraordinaria de los kilómetros 240,300 al 241,700 de la P. s. segunda Santander, Oviedo, La Coruña, ejecutadas por don Isaac Vázquez Alvarez, se abre información pública por término de treinta días naturales contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en la Alcaldía de Grado, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del Contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar

que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante la Magistratura de Trabajo, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 14 de diciembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

EDICTO

Don Francisco J. García Ruiz, Presidente de la Audiencia Provincial de Oviedo.

Hace saber: Que por el Procurador don Luis Miguel García Bueres, se ha presentado, a nombre de don José Trenor Pardo, recurso de nulidad, contra la elección Municipal - Tercio Representación Sindical, en el concejo de Castropol, celebrado en veintiocho de noviembre último, en el que aparece elegido don José Gutiérrez Pérez, por no reunir este señor, la condición señalada en el artículo treinta y uno del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, necesarias para ser Concejal, por no ser vecino del término municipal de Castropol; lo que se hace público, para que cuantos lo deseen, comparezcan en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para coadyuvar u oponerse, al expresado recurso de nulidad, siempre que reunan las condiciones exigidas en el artículo trescientos cuarenta y seis del Decreto de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos y demás disposiciones aplicables.

Dado en Oviedo, a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Presidente, Francisco J. García Ruiz.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GIJON

CITACION

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en los autos número cuatrocientos veintitrés de mil novecientos cincuenta y cuatro, demandante José Suero Cón, demandados, "Sociedad de Carburantes Metálicos - Minas de Dobros", Avelino Martínez, Cayetano Prada y Caja Nacional, sobre Enfermedad Pro-

fesional, se cita a don Avelino Martínez, propietario de una mina de carbón sita en Onís, y que se encuentra en ignorado paradero, para que el día diecisiete de enero, y hora de las once treinta, comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en el Palacio Municipal de Justicia, calle de la Travesía de los Remedios, número uno, segundo, derecha (Cimadevilla), con objeto de celebrar acto de conciliación, y de no haber en éste avenencia, juicio; advirtiéndole que deberá asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que no se suspenderán dichos actos por falta de asistencia de las partes.

Gijón, 4 de diciembre de 1954. El Secretario.

JUZGADOS

DE AVILES

Cédulas de citación

El señor don José María Malgor López, Juez Municipal de esta villa, su término y demarcación territorial, en providencia de hoy dictada en autos de juicio verbal de faltas número trescientos treinta y cinco del corriente año, seguidos por hurto contra José González Gándara, de cuarenta años, hijo de Antonio y de Carmen, soltero, sin domicilio ni residencia fija, últimamente en este término y, en la actualidad, en ignorado paradero, señaló para el acto de juicio el día veinte de enero próximo a las dieciséis horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Generalísimo Franco, número uno, piso segundo, izquierda, y dispuso las citaciones del señor Fiscal Municipal, persona perjudicada y presunto responsable indicado, a éste a medio de cédula inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para que sirva de tal citación al acusado José González Gándara, en razón a su ignorado paradero, libro la presente para inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por conducto del Excelentísimo señor Gobernador de Asturias, en Avilés, a once de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario del Juzgado, Severino Martínez Armada.

El señor don José María Malgor López, Juez Municipal de esta villa, su término y demarcación territorial, en providencia de

hoy dictada en autos de juicio verbal de faltas número doscientos treinta y cuatro del corriente año, seguidos por denuncia de Teodoro Barreiro García, de cuarenta y seis años, casado, vigilante - electricista de la empresa constructora "Entrecanales y Távora, S. A.", natural de Outes (La Coruña), últimamente domiciliado en Llaranes, de este concejo, en la actualidad en ignorado paradero, contra Fernando Herrera Peral, de veintisiete años, casado, vecino de Jodar (Jaén), sobre hurto de hilo de cobre, acordó citar al expresado Teodoro Barreira García, por no haber sido habido, a medio de cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para asistir al acto de juicio que sobre tal hecho tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Generalísimo Franco, número uno, piso segundo, izquierda, el día veintitrés del mes en curso a las dieciséis y cuarenta y cinco horas.

Y a fin de que sirva de citación en forma al repetido Teodoro Barreiro García, en razón a su ignorado paradero, libro la presente para inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por conducto del Excelentísimo señor Gobernador Civil de Asturias, en Avilés, a once de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario del Juzgado, Severino Martínez Armada.

DE COLUNGA

EDICTO

Don Juan Martínez García, Juez Comarcal de la villa de Colunga.

Hago saber: Que en los autos de proceso civil de cognición instados por don Manuel Blanco Moreno, Procurador, en nombre y representación de doña Cándida Suardiaz Tuero, asistida de su esposo, don Andrés García García y dirigido por el Letrado don Miguel F. Allende, contra doña Carmen, doña Sara Iglesias Tuero, vecinos de los Valles, de este concejo, don Antonio Iglesias Tuero, vecino de Sales, doña Anita Iglesias Tuero, vecina de Priesca (Villaviciosa) y asimismo contra don Angel, Avelino y Emilio Iglesias Tuero, todos ellos mayores de edad, estado ignorado, y en ignorado domicilio así como contra cualquier otra persona que se considere dueña, poseedora de los bienes que son objeto de reclamación de la comunidad hereditaria de don Fernando Suardiaz Miyar y la esposa de éste doña Elvira Tuero Cueli, he acordado en providencia del día de hoy emplazar

a las partes demandadas para que en el término de seis días contesten a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo se seguirá el juicio en rebeldía.

Y para que conste y sirva de notificación, traslado y emplazamiento en forma a los demandados don Angel, don Avelino y don Emilio Iglesias Tuero, todos mayores de edad, de ignorado domicilio, así como contra cualquier otra persona que se considere dueña, poseedora de los bienes que son objeto de la reclamación y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente que sello y firmo en Colunga, a once de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Juan Martínez García.—El Secretario, Camilo González.

DE GIJON

Don José Antonio Arias de Velasco y Sarandeses, Secretario Letrado del Juzgado Municipal número dos de los de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número trescientos noventa y nueve del corriente año, se practicó la siguiente:

Tasación de Costas:

Que en cumplimiento del anterior poveído practica el Secretario que suscribe, de las causadas en este juicio:

Derechos del Estado en el juicio y ejecución, veinticinco pesetas.

Reintegro, cinco pesetas.

Mutualidad, tres pesetas.

Total treinta y tres pesetas.

Importa la anterior tasación de costas las figuradas treinta y tres pesetas que corresponden satisfacer íntegramente al condenado José Andrés Patiño Pérez.—Gijón, a once de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario.—J. Arias de Velasco. Rubricado.

Para que conste y surta los efectos de notificación en forma al penado José Andrés Patiño Pérez, cuyo actual domicilio se desconoce expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Gijón, a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, José Antonio Arias de Velasco y Sarandeses.—Visto bueno: El Juez Municipal, Isidoro Cortina.

Cédula de requerimiento

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Magis-

trado Juez de Instrucción del Juzgado número uno de Gijón, en la certificación ejecutoria correspondiente al sumario cincuenta y cinco de mil novecientos cuarenta y seis, por delito de robo, se requiere a los penados Aniceto José Luis Blanco Mateos, de veinte años, hijo de Manuel y Nieves, natural de Mieres, vecino de Oviedo, Independencia, uno, y a Florentino García Álvarez, de veintitrés años, hijo de Bonifacio y Leonor, natural de Oviedo, vecino de Bilbao, para que hagan efectiva la indemnización de cinco mil cuatrocientas noventa pesetas a que, en unión de la otra penada María del Pilar Julia González Victorero, fueron condenados a satisfacer mancomunada y solidariamente a la perjudicada doña Milagros Esteban Álvarez de Toledo.

Gijón, diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Secretario Judicial.

—:—

Cédula de citación

Por la presente se cita al denunciado Ildefonso del Fresno González, de veintidós años, soltero, hijo de Alfonso y de Magdalena, vecino que fué de El Ferrol del Caudillo, en la calle San Francisco, número cuarenta y cinco, bajo, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día ocho de enero y hora de las once horas, comparezca ante este Juzgado Municipal número uno de Gijón, para asistir al acto del juicio de faltas que por hurto se le sigue. Pudiendo acogerse dicho denunciado a los beneficios que establece el artículo novecientos setenta de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación al expresado acusado, expido la presente en Gijón, a trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario.

DE OVIEDO

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez Municipal número dos de esta ciudad, en actuaciones de juicio verbal de faltas número ciento setenta de mil novecientos cincuenta y cuatro, seguidas por hurto contra Félix o Felipe Gutiérrez Garzón, de veinticuatro años de edad, hijo de Isidoro y de María, natural de Rubi de Bracamonte - Valladolid, vecino que fué de Avilés - Barracónes de Entrecanales y Távora; y en la actualidad en paradero ignorado, para que el día veintise-

te de enero próximo, y hora de las once, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, a la celebración del referido, debiendo hacerlo con las pruebas de que intente valerse, instruyéndole del contenido del artículo novecientos setenta de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y octavo del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Oviedo, a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario.

DE TINEO

Don César Álvarez Linera Uría, Juez de Instrucción de la villa de Tineo y su partido.

Por la presente y en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número sesenta y cuatro del año actual, por lesiones graves, por imprudencia de las cuales ha derivado la muerte de Francisco López Món, vecino de esta villa accidentalmente, se cita a su esposa Elisa Barreiro y a su hijo Francisco, ausentes, al parecer en Matanzas, Isla de Cuba, para que dentro de cinco días, comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración y de que se les ofrezca el contenido del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Tineo, a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, César Álvarez Linera Uría.—El Secretario.

DE VILLAVICIOSA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez Municipal de esta villa, don Pedro Pablo de la Hoz Muñoz, en los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, por hurto, bajo el número sesenta y cuatro, contra Miguel Antonio Quintana Carvajal, que tuvo su último domicilio en Lada (Sama de Langreo) y actualmente en desconocido paradero, por la presente se cita al referido denunciado a fin de que el próximo día treinta del corriente mes y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Ayuntamiento (planta baja), al objeto de asistir a la celebración del expresado juicio de faltas, y con advertencia de que puede hacer uso de los derechos que le confiere el artículo octavo del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Y para su inserción en el BO-

LETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Villaviciosa, a once de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CANGAS DE ONIS

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 del actual ha aprobado la Nueva Ordenanza para aplicación de la única imposición municipal sobre los vinos comunes o de pasto, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto-Ley de 6 de octubre pasado, quedando expuesta en la Secretaría Municipal por término reglamentario a efectos de reclamaciones.

Cangas de Onís, 10 de diciembre de 1953.—El Alcalde.

DE GIJON

EDICTO

El infrascrito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gijón.

Hago saber: Que habiéndose acordado en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 1954 que se procediera a la ejecución del proyecto de alcantarillado en la calle de Mariano Poia (Natahoyo), con la condición de imponer las contribuciones especiales que autorizan los artículos 451, 469 y demás concordantes de la Ley de Régimen Local, sobre los directamente interesados o beneficiados, se pone en conocimiento de los mismos y del vecindario en general que durante el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto, estarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen, los documentos siguientes que integran el expediente de su razón:

Primero. Presupuesto y plano del proyecto.

Segundo. Certificación negativa de las subvenciones o auxilios concedidos para la ejecución del referido proyecto.

Tercero. Relación de las fincas, explotaciones y particulares beneficiados.

Cuarto. Base del reparto y cantidad acordada repartir, y

Quinto. Reparto de las cuotas individuales correspondientes a las personas beneficiadas.

Al propio tiempo se hace público que durante el plazo de exposición de los documentos mencionados y de los siete días si-

guientes, serán admitidas por el Ayuntamiento las reclamaciones que los interesados crean oportuno formular, bajo la inteligencia de que cuantas se deduzcan una vez transcurridos dichos plazos serán desestimadas por extemporáneas.

En Gijón, a 15 de diciembre de 1954.—El Alcalde en funciones.

—:—

ANUNCIO

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día catorce de los corrientes, acordó por su parte aprobar una pequeña variación en un camino de subida al Muselín, para facilitar la construcción de una Estación de Servicio para suministro de combustibles a buques, en el puerto del Musel.

Lo que se anuncia al público, para que durante el plazo de diez días, puedan presentar por escrito reclamaciones aquellos que se consideren perjudicados con la referida variación.

El expediente de su razón se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Gijón, a 17 de diciembre de 1954.—El Alcalde en funciones.

DE GOZON

ANUNCIOS

La Corporación Municipal ha aprobado, en sesión plenaria celebrada el 12 del corriente, el Presupuesto Ordinario para 1955.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 655 de la Ley de Régimen Local, dicho presupuesto queda expuesto al público, a efectos de reclamaciones, por espacio de quince días hábiles.

Luanco, 13 de diciembre de 1954.—El Alcalde.

—:—

La Corporación Municipal ha aprobado, en sesión plenaria celebrada el 12 del actual, la Ordenanza para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local, dicha Ordenanza queda expuesta al público, a efectos de reclamaciones, por espacio de quince días hábiles.

Luanco, 13 de diciembre de 1954.—El Alcalde.

DE LLANERA

ANUNCIO

Confeccionados por este Ayuntamiento, los Repartimientos

Padrones y sus Listas Cobratorias, de Rústica y Pecuaria, Urbana y Arbitrios Municipales, sobre los anteriores, los cuales han de regir en este término municipal, durante el próximo ejercicio de 1955, quedan expuesto al público, los mencionados documentos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de ocho días, a los efectos de reclamaciones.

Llanera, a 6 de diciembre de 1954.—El Alcalde.

DE LLANES

EDICTO

Habiendo sido aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión del día seis del corriente mes, la imposición de nuevas exacciones y habiendo sido aprobadas las Ordenanzas respectivas, se hace público que estas Ordenanzas se hallan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local.

Consistoriales de Llanes, a seis de diciembre de 1954.—El Alcalde, R. Muñiz.

DE NAVIA

Aprobado por el Ayuntamiento un proyecto de transferencia de crédito en el Presupuesto Municipal Extraordinario de 1952, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos de reclamaciones, conforme a lo prevenido por el artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

Navia, 11 de diciembre de 1954. El Alcalde.

DE PEÑAMELLERA BAJA

ANUNCIO

Habiendo sido aprobados por esta Corporación los expedientes de habilitación y suplemento de crédito números 1 y 2, por un importe total de 60.351,47 pesetas, se anuncia su exposición al público en estas oficinas, durante quince días, a los efectos del artículo 664 de la vigente Ley Municipal.

Panes, a 11 de diciembre de 1954.—El Alcalde.

DE RIBERA DE ARRIBA

Aprobada por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria del día de la fecha la ordenanza para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto, que ha de regir a partir del día 1 de enero de mil novecientos cincuenta y cinco queda expuesta al público

por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 694 de la Ley de Régimen Local, considerándose como interesados legítimos a los efectos de entablar reclamaciones contra la misma el Sindicato Nacional de la Vid, Cervezas y Bebidas, y sus Delegaciones Provinciales.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos.

Consistoriales de Ribera de Arriba, 10 de diciembre de 1954. El Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal.

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

EDICTO

Por orden del Ministerio de Hacienda de 11 de octubre último, ha sido aprobado presupuestó extraordinario de este Ayuntamiento en el que figura como una de las partidas de ingreso la de cinco millones de pesetas a obtener por préstamo del Banco de Crédito Local de España, con un interés y comisión de 4,35 por 100 anual; amortización en cincuenta anualidades fijas de pesetas 246.865,52 cada una y con garantía del arbitrio sobre el consumo de carnes y bebidas, las cuales condiciones fueron aprobadas por el Pleno Municipal en sesión de 2 de los corrientes.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones que habrán de formularse en término de quince días a partir de la publicación de este edicto.

San Martín del Rey Aurelio, a 13 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Elviro Martínez González.

DE SOTO DEL BARCO

ANUNCIO

Formado el repartimiento que ha de servir de base para el cobro de la Contribución del Estado y Arbitrio Municipal sobre la Contribución Territorial, Rústica y Pecuaria, se expone al público en la Secretaría Municipal, por término de diez días, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Soto del Barco, a 9 de diciembre de 1954.—El Alcalde.

DE TAPIÁ DE CASARIEGO

Aprobada por esta Corporación Municipal en sesión de 10 del actual la Ordenanza tipo para la aplicación de la única imposición sobre vinos comunes o de pasto, completaria de la que sobre bebidas espirituosas y alcoholes tiene aprobada el Ayuntamiento con el número 12, se anuncia su exposición al público en la Secretaría

Municipal por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Tapia de Casariego, 15 de diciembre de 1954.—El Alcalde.

DE TINEO

ANUNCIO

Este Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión del día 5 de marzo último, acordó celebrar subasta pública para la ejecución de las obras de traída de aguas y construcción de lavadero y abrevadero en el pueblo de Zarracín, cuyo presupuesto aprobado asciende a la cantidad de pesetas 24.000.

Lo que se hace público para que durante el plazo de ocho días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, contra el acuerdo de referencia.

Tineo, 14 de diciembre de 1954. El Alcalde.

DE VILLAVICIOSA

EDICTO

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la Ordenanza tipo para única imposición sobre vinos comunes o de pasto, formulada por la Dirección General de Administración Local en 22 de noviembre último y publicada en el "Boletín del Estado" número 332 de 28 dicho mes, se expone al público por plazo de quince días, para que durante ellos puedan formularse reclamaciones en la forma y por las personas o entidades que determina la Ley de Régimen Local a los efectos consiguientes.

Villaviciosa, 15 de diciembre de 1954.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADOS REBELDES Y DE INCURRIR EN LAS DEMAS RESPONSABILIDADES LEGALES DE NO PRESENTARSE LOS PROCESADOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL PLAZO QUE SE LES FIJA A CONTAR DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DEL ANUNCIO EN ESTE PERIODICO OFICIAL Y ANTE EL JUZGADO O TRIBUNAL QUE SE SEÑALA. SE LES CITA, LLAMA Y EMPLAZA ENCARGANDOSE A TODAS LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL PROCEDAN A LA BUSCA, CAPTURA Y CONDUCCION DE AQUELLOS, PONIENDOSLOS A DISPOSICION DE DICHO JUEZ O TRIBUNAL, CON ARREGLO A LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

GARCIA FERNANDEZ, José Ramón, de 29 años de edad, soltero, pintor, hijo de desconocido y de Sagrario, natural de Soto de Luiña, Oviedo, domiciliado últi-

mamente en esta ciudad, Avenida de San Román, número 20, de donde se ausentó sin dejar señas; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de constituirse en prisión acordada contra el mismo en el sumario que en dicho Juzgado se instruye con el número 196 de 1954, por robo.

ANULACIONES

Por auto de esta fecha, se acordó dejar sin efecto la requisitoria publicada con fecha dos de marzo del corriente año, en la que se interesaba la busca y captura del procesado JOSE MANUEL MANJON GONZALEZ, procesado en la causa número doscientos doce de mil novecientos cincuenta y uno, por robo, ya que el mismo ha sido habido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria que respecto al procesado JOSE MARIA ALVAREZ ARIAS, y en causa número trescientos doce de mil novecientos cincuenta y dos, se insertó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número diecinueve de fecha veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y tres, por haber sido habido y reducido a prisión.

Se anula y deja sin efecto la requisitoria inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número doscientos cuarenta y cinco de fecha veintiséis de octubre del corriente año, llamando al procesado ADOLFO GARCIA VALVIDARES, de las circunstancias personales de identificación que en la misma se expresan, reclamado por el Juzgado de Instrucción de Pola de Siero, en virtud del sumario número cuarenta y tres de mil novecientos cincuenta y cuatro, por robos, por haber sido habido.

Por la presente, en virtud de lo acordado en orden de la Superioridad dimanante del sumario doscientos diecinueve de mil novecientos cincuenta y tres, por estafa, contra AGUSTIN PEREZ CUADRADO, de diecinueve años, soltero, pintor, hijo de Pablo y Rosario, natural de Zamora, vecino de Gijón, se anula y deja sin efecto la requisitoria de fecha veintinueve de noviembre último llamando a dicho procesado, por haber sido habido y preso en Zamora.